

ACUERDO 010 DE 2014 (28 de Agosto)

Por el cual se le confieren facultades especiales al Director General para reglamentar el funcionamiento de los comités de los fondos y adoptar los manuales que faciliten la aplicación e interpretación de las normas que los regulan.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR – SAPIENCIA

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, los Artículos 29 y 65 de la Ley 30 de 1992, la Ley 909 de 2004, el Acuerdo Municipal 002 de 2012, en los Artículos 135, 329 al 337 del Decreto Municipal 1364 de 2012 y el Acuerdo de Consejo Directivo 003 de 2013,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1364 de 2012 expedido por el señor Alcalde en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por el Concejo Municipal a través de Acuerdo 02 de 2012, adoptó la estructura de la Administración Municipal, definió las funciones de sus organismos y dependencias e igualmente creó y modificó unas entidades descentralizadas.

Que en los artículos 135, 329 y siguientes del citado Decreto se dispuso la creación de la Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, denominada Agencia de Educación Superior de Medellín–SAPIENCIA, adscrita a la Secretaría Vicealcaldía de Educación, Cultura y Participación.

Que de conformidad con el acto de creación, la Dirección de la Agencia de Educación Superior – SAPIENCIA, estará a cargo del Consejo Directivo y la administración a cargo del Director General.

Que en el artículo 337 del citado decreto se establecen las Funciones del Consejo directivo, y el numeral 10 de las mismas establece *“Regular y/o reglamentar los fondos que apalancan financieramente la política de acceso a la educación superior de Medellín.”*

Que el acuerdo 003 de SAPIENCIA “por el cual se expide el estatuto general de la Agencia de Educación Superior – Sapiencia”, en su artículo 20 “delegación de funciones” se establece que el Consejo directivo podrá delegar en el Director

Sapiencia

Agencia de Educación Superior de Medellín

General de la Agencia funciones que *“legalmente estén permitidas, conservando la potestad de seguimiento y control de las funciones delegadas, no obstante en cualquier momento podrá reasumirlas”*

Que en sesión ordinaria del 27 de Agosto de 2014, el Consejo Directivo le confirió al Director General facultades para reglamentar el funcionamiento de los comités relacionados con el fondo Medellín – EPM y los demás fondos para el acceso y permanencia a la educación superior, así como para adoptar los manuales que faciliten la aplicación e interpretación de las normas que regulan los mismos.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director General de SAPIENCIA la función de reglamentar el funcionamiento de los comités relacionados con el fondo Medellín – EPM y los demás fondos para el acceso y permanencia a la educación superior, así como para adoptar los manuales que faciliten la aplicación e interpretación de las normas que regulan los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente será publicado en el normograma institucional y demás medios de comunicación oficiales y registrá a partir de su publicación.

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de agosto de 2014



Carlos Mauricio Hernández Saldarriaga
Presidente del Consejo
Delegado del Alcalde

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Sergio Roldán Gutiérrez
Secretario ad hoc Consejo Directivo

